



Resolución Directoral Nacional N° 146-2017-BNP

Lima, 16 OCT. 2017

VISTOS: la Resolución Directoral Nacional N° 143-2017-BNP de fecha 13 de octubre de 2017; el Informe N° 771-2017-BNP-OA-ASA de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1431-2017-BNP/OA de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 278-2017-BNP/OAL de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, establece lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regular el sector cultura”*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido al Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), dispone lo siguiente: *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone en su numeral 6.2 que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*;

Que, el numeral 7.6.1 del acápite 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” (en adelante, la Directiva), establece que: *“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”*;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el PAC de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017 siendo modificado posteriormente a través de las Resoluciones Directorales Nacionales N° 073-2017-BNP; N° 076-2017-BNP; N° 090-2017-BNP; N° 106-2017-BNP; y, N° 134-2017-BNP, aprobándose la primera, la segunda, la tercera, la cuarta, y, la quinta modificación al PAC-2017, respectivamente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 146 -2017-BNP (Cont.)

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 143-2017-BNP de fecha 13 de octubre de 2017, se aprobó la contratación directa del “Servicio de limpieza para los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú”, por la causal de desabastecimiento, por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario y hasta por un monto de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil soles con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 771-2017-BNP-OA-ASA de fecha 13 de octubre de 2017, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Oficina de Administración realizar las acciones correspondientes, a fin de incluir en el PAC – 2017 de la entidad el procedimiento de selección de la Contratación Directa “Servicio de limpieza para los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 143-2017-BNP;



Que, a través del Memorando N° 1431-2017-BNP/OA de fecha 13 de octubre de 2017, la Oficina de Administración se dirigió con fecha 16 de octubre de 2017, a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando proyectar el acto resolutorio por el cual se incluya en el PAC-2017, el referido servicio;



Que, mediante Informe N° 278-2017-BNP/OAL de fecha 16 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal atendiendo a la solicitud de la Oficina de Administración, señaló, en el ámbito de su competencia, que resulta viable continuar con el procedimiento para modificar por sexta vez el PAC de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Legal;



De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2017, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección que se detalla a continuación:

REFERENCIA PAC N°	PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA	VALOR ESTIMADO S/.
22	Contratación Directa	Servicio de limpieza para los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú	Octubre	350,000.00



Resolución Directoral Nacional N° 146 -2017-BNP

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración efectuó la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

